

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 120-23
12 de junio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 096-2022** seguido contra el buque **KUNIMATSU 3**, por presuntamente incurrir en la infracción grave contemplada en el numeral 12 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Final de fecha nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI/048-2023
09 de junio de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **KUNIMATSU 3**, con número **IMO 8910586**, propiedad de **DORATUNA, S.A.**, por incurrir en la infracción grave establecida el numeral 12 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **KUNIMATSU 3**, con número **IMO 8910586**, la sociedad **DORATUNA, S.A.**, por la suma de **TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B./300,000.00)**.

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: DECLARAR el cierre y archivo del presente negocio una vez se cancele el pago de la multa impuesta

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

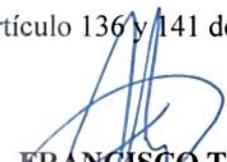
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final dictada en el proceso administrativo sancionatorio que se sigue contra el buque **KUNIMATSU 3**, con número **IMO 8910586**, a la Licenciada Arletty Bolaños, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se FUIA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 12 de junio
de 2022, siendo las
08:00 a.m de la
mañana

Crystal C.
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se DESFUIA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma